AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SECR\ VMVC\ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

SESION N. 36

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE
D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES
D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ,
DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES NO ASISTENTES
DA.CONSOLACIÓN ASTASIO SANCHEZ, disfrute de vacaciones
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO, disfrute de vacaciones.

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

No asiste ningún representante de los grupos de la oposición, ni del Grupo Popular, ni del Grupo Socialista, ni del Grupo Ciudadanos.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.
D. LUIS SALVADOR MANSO RAMOS, Interventor Acctal.

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

En la Villa de Pinto, siendo las diez horas y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO,** Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y el Sr. Interventor Acctal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2.017, no emitiendo voto alguno el Concejal D. Angel Suazo Hernández, por no haber asistido a la sesión.

2.- CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES.

2.1 APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL SERVICIO DE NATACIÓN TERAPÉUTICA 2017/2018.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Derechos Sociales que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, D.ª Benilde de la Nava Jiménez, que literalmente dice:

"FUNDAMENTACIÓN.

Por acuerdo de pleno municipal de fecha 27 de octubre de 2005, se aprobó la moción sobre la creación de un servicio de hidroterapia y clases de rehabilitación acuática para personas con

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

discapacidad, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, mediante la contratación de un/a fisioterapeuta, por parte de la empresa ASERPINTO, gestora de la piscina municipal. Desde esa fecha se ha venido prestando el servicio con contratos de nueve meses de duración. En este momento, se encuentra pendiente el proceso de adjudicación del mismo, por lo que el protocolo de actuación, objeto de este informe, estará sometido a la contratación del servicio de natación terapéutica, según el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, aprobado en este mes de agosto.

DEFINICIÓN

Procedimiento terapéutico en el cual se utilizan, de forma combinada, las propiedades mecánicas del agua junto con técnicas e intervenciones específicas de tratamiento, con el fin de facilitar la función y la consecución de los objetivos terapéuticos propuestos.

BENEFICIOS DE LA TERAPIA

- Sistema respiratorio.
- Sistema cardiovascular.
- Sistema renal.
- Sistema músculo esquelético.
- Sistema neuromuscular.
- Efectos psicológicos.
- Efectos sociales.

OBJETIVOS

- Favorecer las relaciones sociales y dinámicas grupales.
- Mejorar la capacidad vital y funciones relacionadas con la tolerancia al ejercicio.
- Mantener la movilidad y funciones relacionadas con el movimiento.
- Mantener la fuerza y la resistencia muscular.
- Evitar la espasticidad muscular
- Aprender normas de higiene y corrección postural para las actividades de la vida diaria.
- Proporcionar una batería de ejercicios y conocimientos que permitan a los pacientes mantener un estado de bienestar tanto físico como mental de cara a su patología.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Mejorar y mantener el recorrido articular de las estructuras del miembro afecto evitando deformidades y compensaciones
- Trabajar la psicoestimulación y el sistema nervioso.
- Aprovechar los beneficios del agua con su propio tratamiento terapéutico.
- Trabajar el Equilibrio
- Posibilitar el acceso a tratamiento especializado a familias con una situación económica vulnerable o en exclusión social
- Fomentar la inclusión en los cursillos de natación, de las personas que habiendo sido usuarias de natación terapéutica, hayan logrado un avance durante el curso que les permita integrarse en los mismos, ocupando las plazas reservadas a personas con discapacidad.

REQUISITOS

- Tener reconocido grado de discapacidad superior al 33% y/o grado de dependencia.
- Se excluirá a personas que puedan participar en cursillos no específicos, organizados desde la piscina, al no ser este el perfil del proyecto.
- Presentar un Informe médico que recomiende el uso de natación terapéutica para el tratamiento de su patología.

BAREMO

Para la adjudicación de plaza, se realizará un listado ordenado según puntuación obtenida en el baremo elaborado con los siguientes criterios:

1.- FACTORES ECONÓMICOS

Se sumarán los ingresos de toda la unidad familiar, restando gastos de vivienda
Gastos de vivienda: son los gastos derivados del alquiler o hipoteca.

MIEMBROS (U.F)	MAXIMO COMPUTABLE
1-2	450 €
3-4	500 €

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5-6	550 €
7 o más	600 €

CÁLCULO DE INGRESOS

1.1.- En los casos en que la persona mayor y/o persona con discapacidad viva solo/a se tendrán en cuenta los ingresos netos anuales percibidos por todos los conceptos del solicitante. Si convive con cónyuge o pareja de hecho, se sumarán también los ingresos de este y se dividirán entre el nª de miembros.

1.2.- En los casos en los que la persona mayor y/o persona con discapacidad mayor de edad que conviva con familiares (distintos al cónyuge o pareja de hecho) sólo se tendrán en cuenta los ingresos netos anuales percibidos por todos los conceptos del solicitante. En el caso de que no tengan ingresos computables se tendrán en cuenta los ingresos netos anuales percibidos por todos los conceptos de la unidad de convivencia.

1.3. En los casos de menores con discapacidad se tendrán en cuenta todos los ingresos netos anuales percibidos por todos los conceptos, que sean computables, de la unidad de convivencia.

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
0 – 532,51 € /mes	5
532,52 – 798,76 € /mes	4
798,77 – 1065,02 € /mes	3
1065,03 – 1331,27 € /mes	2
> 1.331,28	1

2.- FACTORES SOCIALES Y SANITARIOS. La puntuación obtenida en este apartado será la obtenida al sumar las 4 variables posibles.

SITUACIÓN SOCIO-SANITARIA	PUNTOS
1. Unidades familiares afectadas por una problemática social grave y/o con menores en riesgo social	2
2. Necesidad sobrevenida con plazo inferior a 6 meses que precise de	2

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

un período de recuperación	
3. Grado de Discapacidad: . Entre 33% y 65% . Entre 65% y 75% . > 75% . Baremo movilidad positivo (Se sumara a la puntuación obtenida)	 3 4 5 + 1
4. Grado de Dependencia	
. Grado I	1
. Grado II	2
. Grado III	3

3. EDAD

AÑOS	PUNTOS
0 – 6	5
6 – 12	4
12 – 18	3
18 – 64	2
> 65	1

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante en vigor
- Fotocopia del DNI/NIE de el/la representante en vigor, en su caso
- Justificante empadronamiento familiar
- En caso de tener reconocido algún grado de Discapacidad: Documento emitido por el órgano competente.
- En caso de tener reconocido grado de Dependencia: Resolución de reconocimiento.
- Informe del médico que recomiende el uso de natación terapéutica.
- Fotocopia de la última letra de hipoteca o el último recibo de alquiler.
- Acreditación de los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar, según la situación en la que se encuentre cada miembro:
- Certificado de pensión y/o prestaciones del ejercicio 2017 emitida por el INSS. (Avda. de los Ángeles nº 57, Getafe)
- En caso de no percibirla, Certificado negativo emitido por la misma entidad.
- Dos últimas nóminas.
- Certificado de prestaciones emitido por el SEPE.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal o certificado negativo de imputaciones de Hacienda (Calle Joan Font nº 4 – LAS MARGARITAS – Getafe).
- Cualquier otro documento que acredite los ingresos de la unidad familiar.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

El plazo inicial de presentación de solicitudes y documentación será del **6 al 20 de septiembre de 2017**. Pasado este plazo, se podrán presentar solicitudes que se incorporarán a la lista de espera, o aquellas que requieran un tratamiento inmediato, justificado documentalmente, que se incorporarán inmediatamente siempre que haya disponibilidad.

Las solicitudes se recogerán, y posteriormente se presentarán en las unidades de administración de los centros de Servicios Sociales de Pinto:

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES FEDERICO GARCÍA LORCA
C/ Federico García Lorca, nº 12
Tfn: 91 248 38 00

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE PARQUE EUROPA
C/ Italia, nº 6
Tfn: 91 248 38 07

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

- Una vez baremadas las solicitudes, se confeccionará un listado por orden de puntuación, adjudicándose las plazas en función de las necesidades, disponibilidad y horario solicitado. Organizado el horario, si quedase alguna hora libre, se podrán ofertar una segunda sesión, por orden de puntuación hasta cubrir todas las plazas.
- Completado el servicio, se confeccionará una lista de espera para cubrir posibles bajas que se puedan producir a lo largo del curso.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- El personal contratado para prestar el servicio de Natación Terapéutica, emitirá trimestralmente un informe de seguimiento de las personas participantes en el servicio, que enviará al Centro de Servicios Sociales dónde deberá valorar la continuidad en el mismo.
- Las/los participantes, estarán obligados a justificar las faltas de asistencia. Se permitirán un máximo de 3 faltas de asistencia sin justificar en el trimestre.
- Con carácter mensual, se facilitará al/a Fisioterapeuta un soporte documental donde deberá indicar las faltas de asistencia no justificadas, que remitirá a Servicios Sociales.

Por todo lo expuesto, se informa a fin de que la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo para iniciar el protocolo de actuación para la atención de las personas beneficiarias del proyecto de natación terapéutica."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el protocolo de actuación para la atención a las personas beneficiarias del servicio de natación terapéutica en las instalaciones de la piscina municipal climatizada de pinto, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2017 y el 31 de julio de 2018.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

3.1 IMPOSICIÓN DE PENALIDAD A LA MERCANTIL CONTENUR, S.L. POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE LOS ESPACIOS MULTIJUEGOS DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por decreto de delegación de fecha 11 de agosto de 2017, que en extracto dice:

"Previo informe técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2017, acordó incoar expediente para la imposición de penalidades a la mercantil CONTENUR, S.L. por la demora en la ejecución del contrato del servicio de puesta a punto y adecuación a la normativa de

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

los espacios multijuegos del municipio, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2016, el cual debería haber finalizado el 8 de marzo de 2017, no habiéndose, a fecha de esta acuerdo, recepcionado el servicio.

En este mismo acuerdo se concedía a la mercantil un plazo de audiencia de diez días hábiles para que pudiera formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes a la incoación del expediente.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue notificado a la mercantil el 7 de agosto, según consta en el expediente tramitado.

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento ha certificado que CONTENUR, S.L. no ha presentado alegación alguna durante el plazo de audiencia concedido.

El Técnico Jefe del Servicio de Contratación, ha informado a fecha de hoy, que *"A la vista de todo lo anterior procede imponer a CONTENUR, S.L. una penalidad de 13,40 euros por cada día de demora en la ejecución del contrato desde el día 9 de marzo de 2017 hasta la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local si antes no se han recepcionado las obras, debiéndose conceder la ampliación del plazo que se estime resulte necesario para la terminación del contrato."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- IMPONER una penalidad de 13,40 euros por cada día de demora a la mercantil CONTENUR, S.L. por demora en la ejecución del contrato del servicio de puesta a punto y adecuación a la normativa de los espacios multijuegos del municipio, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha30 de diciembre de 2016, el cuál debería haber finalizado el 8 de marzo de 2017, no habiéndose aún recepcionado el servicio.

SEGUNDO.- LIQUIDAR el importe de la penalidad que asciende a un total de 2.345 euros (13,40 euros por 175 días de demora- 9 de marzo a 30 de agosto), importe que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

mencionadas certificaciones. En este último caso se dará audiencia al avalista por un plazo de diez días hábiles para que pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

TERCERO.- CONCEDER la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 15 días naturales cómo consta en el informe técnico emitido.

CUARTO .- NOTIFICAR el presente acuerdo a CONTENUR, S.L. con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LE PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS QUE UTILIZAN AGUA Y SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR AEROSOLES PRESENTES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y FUENTES ORNAMENTALES .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por decreto de delegación de fecha 11 de agosto de 2017, que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 7 de junio de 2017, acordó aprobar el expediente de contratación del servicio para la prevención de la legionelosis en instalaciones que utilizan agua y son susceptibles de generar aerosoles presentes en edificios municipales y fuentes ornamentales del municipio de Pinto, aprobó los pliegos y procedió a convocar licitación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación ha procedido al examen de la documentación administrativa de los licitadores, acordando, en su sesión de fecha 25 de agosto de 2017, excluir del procedimiento de contratación a todos los licitadores por los motivos que constan en el acta y que sirve de motivación al presente acuerdo.

A la vista del acuerdo de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de contratación del servicio para la prevención de legionelosis en instalaciones que utilizan agua y son susceptibles de generar aerosoles presentes en edificios municipales y fuentes ornamentales del municipio de Pinto (Madrid) a todos los licitadores por los motivos que constan en el acta de la Mesa de Contratación del día 25 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- DECLARAR desierto el procedimiento de contratación de referencia.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los licitadores adjuntando copia del acta de la Mesa de Contratación de su sesión del 25 de agosto de 2017, con advertencia de los recursos que contra el presente acuerdo puedan interponerse.

3.3 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LE PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS QUE UTILIZAN AGUA Y SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR AEROSOLES PRESENTES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y FUENTES ORNAMENTALES .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por decreto de delegación de fecha 11 de agosto de 2017, que en extracto dice:

"Convocado el procedimiento abierto para la contratación del servicio para la prevención de legionelosis en instalaciones que utilizan agua y son susceptibles de generar aerosoles presentes en edificios municipales y fuentes ornamentales del municipio de Pinto (Madrid), la Mesa de contratación ha acordado, en su sesión de fecha 25 de agosto de 2017, excluir a todos los licitadores por los motivos que constan en el acta. A la vista del citado acuerdo, esta Concejalía ha propuesto a la Junta de Gobierno Local, que dicho procedimiento sea declarado desierto.

Conforme se recoge en el informe jurídico emitido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pueden adjudicarse los contratos por procedimiento negociado "Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de la Unión Europea, si ésta así lo solicita."

A estos efectos se ha procedido a redactar un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares que se diferencia únicamente del anterior, además de en el procedimiento, en los siguientes puntos:

- Solvencia técnica: Respecto a la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas, únicamente se requerirá dicha inscripción para realizar las actuaciones objeto del contrato.
- El sobre A "Documentación administrativa", únicamente debe contener la declaración responsable, debiendo presentar el licitador propuesto como adjudicatario los documentos acreditativos de las solvencia económica y técnica cuando sea requerido para ello y antes de la adjudicación.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Inspectora Sanitaria y el Pliego de cláusulas administrativas particulares e informe jurídico redactados por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, y sin perjuicio de la fiscalización del Interventor Accidental,

la Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del servicio para la prevención de legionelosis en instalaciones que utilizan agua y son susceptibles de generar aerosoles presentes en edificios municipales y fuentes ornamentales del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado, del servicio para la prevención de legionelosis en instalaciones que utilizan agua y son susceptibles de generar aerosoles presentes en edificios municipales y fuentes ornamentales del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- PROCEDER a convocar la licitación, mediante procedimiento negociado, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el presupuesto de licitación de 20.661,16 euros, más la

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

cantidad de 4.338,84 euros, en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un total de 25.000,00 euros, por un año de duración del contrato.

QUINTO.- INVITAR al procedimiento negociado a todas las empresas que han presentado oferta en el procedimiento abierto.

SEXTO.- APROBAR el gasto que dicha contratación supone con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2017 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SÉPTIMO.- DESIGNAR como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento y como responsable del contrato a Dª. Monserrat Gudiel Urbano, Inspectora Sanitaria.

OCTAVO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4.- ECOLOGIA Y MODELO DE CIUDAD

4.1 APROBACIÓN DEL GASTO A ABONAR A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR EN CONCEPTO DE ABONO CONJUNTO DE LA TASA POR ELIMINACIÓN DE BASURAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2017 EN EL VERTEDERO SANITARIAMENTE CONTROLADO DE LA CAM EN PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Ecología y Modelo de Ciudad, por decreto de delegación de fecha 11 de agosto de 2017, que en extracto dice:

"Visto que la Mancomunidad de Municipios del Sur ha presentado escrito de NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE MAYO DE 2017 mediante el cual se solicita del Ayuntamiento de Pinto el

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

abono a la Mancomunidad de Municipios del Sur de la tasa por eliminación de basuras del citado mes en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefe de Sección de Medio Ambiente, Dña. Patricia Mascías Núñez, de conformidad con la legislación vigente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el gasto que supone el abono a la mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de 17.395,25.- €, en concepto de abono conjunto de la tasa por eliminación de basuras durante el mes de MAYO de 2017 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

SEGUNDO: Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuestos del año 2017.

TERCERO: Que se comunique a la Mancomunidad del Sur situada en calle Violeta, nº 17 B Planta 1ª oficina 1 28933- Móstoles (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia n. 226/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 15 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 100/2017 (Procedimiento abreviado) A, interpuesto por D. LGC, sobre anulación de liquidaciones de IIVTNU impugnadas, adquiridas por herencia **cuyo fallo dice:**

"Que estimando el recurso contencioso administrativo deducido por el recurrente D. LGC, representado por la Procuradora Da. Monserrat Rodriguez Rodriguez, y asistido del letrado D. Pedro Jesús Martínez Jimenez, y de otra Ayuntamiento de Pinto, representado y asistido por la letrada Da. Maria Esperanza Arjona Morell, sobre tributos, debo anular y anulo por contrarias a derecho, todas las

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

liquidaciones impugnadas, con la prevención antes referida en lo relativo a la exacción de las cantidades liquidadas, sin hacer expresa imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia n. 193/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 29 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 465/2013, interpuesto por D. JJMN, en relación al acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2013 que aprobó los pliegos para el contrato de concesión administrativa de la gestión de limpieza de espacios públicos, servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes de Pinto, **cuyo fallo dice:**

"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. JJMN, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pinto de fecha 18 de septiembre de 2013, que se describe en el primer antecedente de hecho, por ser conforme al ordenamiento jurídico, imponiendo al recurrente las costas del juicio con el alcance expresado en el Fundamento Jurídico VIII."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación de los pliegos de cláusulas que ha de regir para la adjudicación del servicio deportivo en salas de musculación y colectivas del Ayuntamiento.

Da. Cristina Lorca, Concejala de Educación y Deportes, indica que el motivo de la urgencia de este punto es porque está finalizado el expediente con los pliegos e informes precisos, y es necesario aprobarlo para adjudicar el servicio lo antes posible para beneficio de los usuarios.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN SALAS DE MUSCULACIÓN Y COLECTIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por decreto de delegación de fecha 11 de agosto de 2017, que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio de la Concejala de Educación y Deportes, de fecha 29 de agosto de 2017, donde se expresa la necesidad en la contratación del SERVICIO DEPORTIVO EN SALAS DE MUSCULACIÓN Y COLECTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, de realizar una oferta deportivo de ocio y tiempo libre enfocada a la salud de los ciudadanos, así como el informe emitido por el Técnico Municipal de Actividad Física y Deportes sobre las consideraciones relativas al procedimiento.

Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de Educación y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, y siempre, que conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria,"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del servicio deportivo en salas de musculación y colectivas del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio deportivo en salas de musculación y colectivas del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto de licitación de 170.200 €, a la baja, más la cantidad de 35.742 €, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un presupuesto total del contrato de 205.942 €.

QUINTO.- APROBAR el gasto de 170.200 € más la cantidad de 35.742 €, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 205.942 €, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2017 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Técnico Municipal de Actividad Física y Deportes, D. Salvador Fernández Gandía, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores concejales.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos. en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I